

Malta

República de Malta

El Consejo General de la Abogacía Española pone a disposición de los profesionales y público en general la presente ficha país. La información contenida en esta ficha es pública, se ha extraído de diversos medios y no defiende posición política alguna del Consejo respecto del país sobre el que versa.

JUNIO 2019



Malta es una República Parlamentaria, en la que la función legislativa es desempeñada por el Parlamento, y la función jurisdiccional por el poder judicial.

Las principales leyes de la República de Malta son el Código Civil, el Código de Organización y Proceso Civil, el Código Penal y el Código de Comercio; mientras que la influencia británica del *common law* queda reflejada a un nivel más local.

Tras estas leyes, están las denominadas “Leyes Subsidiarias” que desarrollan y complementan las anteriores, proporcionando un sistema de leyes específicas más actualizado.

Por último, como miembro de la UE, la República de Malta está sometida al derecho originario y derivado de la Unión: reglamentos (directamente aplicables), directivas (a transponer) y decisiones.

En cuanto al sistema judicial, está presidido por el Tribunal Constitucional y dividido en dos ramas independientes: la corte suprema de las cuales son la Corte de Apelación y la Corte de Apelación Criminal.

A la primera, llegan los casos de los Tribunales Civiles, de los Juzgados de Paz (hasta 3494.06€) y de varios tribunales administrativos *ad hoc*. A la segunda, llegan los casos de las Cortes de menores (de 16 años), los Tribunales locales, y las Cortes Criminales.

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del Estado: República de Malta.

Población: 448.946 habitantes (2016).

Capital: La Valeta.

Idioma: maltés e inglés (oficiales).

Moneda: Euro.

Forma de Estado: república parlamentaria dividida en 68 consejos locales.

Organizaciones internacionales: UE, ONU, OMC, FMI, Consejo de Europa y otras.

Mercado de servicios legales: Abierto.

Reconocimiento de títulos: Fácil.

Para más información general, comercial, y una relación de los acuerdos suscritos con España, se puede acceder a la [Ficha País Malta](#).

2. SISTEMA JURÍDICO

La República de Malta cuenta con un peculiar sistema jurídico mixto, en que el se combinan del sistema continental y el *common law*. La ley fundamental del Estado es la Constitución de 1964.

3. EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

Para ejercer como abogado en Malta, se necesita estar en posesión de un Permiso del Presidente de Malta con el Sello Público de Malta, de acuerdo con la Sección 79 del Código de Organización y Proceso Civil.

La sección 81 establece los requisitos para obtener el Permiso: (i) ser de buena conducta y moral, (ii) ser ciudadano de Malta, de un Estado Miembro o facultado por otra ley; (iii) haber obtenido el doctorado en Derecho de la Universidad de Malta o un título asimilable en un Estado Miembro, además de haber practicado una pasantía; (iv) ser pasante durante al menos un año en el despacho de un abogado colegiado en la Cámara de Abogados de Malta (CAM) y asistido a sesiones de las Cortes Superiores; (v) posee un conocimiento completo del idioma maltés, (vi) superar el examen de dos jueces que expiden un certificado de aptitud.

La profesión está regida por la Comisión para la Administración de Justicia, compuesta por el Presidente de Malta, el Presidente de la Cámara de Abogados y otros miembros de la administración de Justicia.

Cabe reseñar que en Malta la colegiación en la Cámara de Abogados no es obligatoria, ya que la función de registro y control la lleva a cabo la Comisión para la Administración de Justicia y, dentro de ella, el Comité para los Abogados y Procuradores.

4. EJERCICIO POR ESPAÑOLES

Los abogados españoles pueden ejercer en Malta de dos formas: bien por establecimiento permanente o bien por reconocimiento de títulos, gracias al derecho europeo. En concreto está regulado por las Directivas del Consejo 77/249/CE, dirigida a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios por los abogados y la 98/5/CE destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado, así como la 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Además, podrán ofrecer sus servicios de forma ocasional, de acuerdo con la Directiva 2006/123/CE, de servicios en el mercado interior.

Para el ejercicio vía establecimiento permanente, el abogado español debe [dirigirse a la Comisión para la Administración de Justicia](#) para quedar registrado en el Registro de Abogados Europeos. Durante este tiempo, podrá ejercer con su título de origen y en cualquier materia del Derecho. No obstante, para el ejercicio de las actividades relativas a la representación y defensa de un cliente ante un órgano jurisdiccional, deberá actuar concertadamente con un abogado con título de Malta.

Transcurridos 3 años, podrá solicitar la adquisición de la condición de abogado maltés de pleno derecho, dirigiéndose a la Comisión y probando su ejercicio efectivo y regular durante el periodo mencionado anteriormente. La Comisión valorará la participación en cursos o seminarios y otras informaciones que indiquen el conocimiento del sistema y del derecho maltés. Habiendo recibido el Permiso firmado por el Presidente de Malta, será un abogado maltés de pleno derecho.

Por vía de reconocimiento de cualificaciones, el abogado español aportará su Título Profesional de Abogado y deberá someterse a (i) una prueba de aptitud, (ii) un periodo de adaptación discrecional de hasta tres años. La prueba de aptitud, aunque no tiene como materia el idioma, será en maltés, por lo que se deberá tener conocimientos del mismo en un nivel profesional.

Para el ejercicio ocasional, también conocido como *fly-in fly-out*, el abogado español podrá prestar sus servicios tanto como podría prestarlos un abogado maltés, salvo en el caso de comparecer ante los tribunales o determinadas relaciones con la judicatura (acceder a causas penales, p. ej.), en cuyo caso deberá asociarse con un abogado maltés.

Podrá acceder, durante el tiempo de establecimiento permanente, a la membresía de la Cámara de Abogados de Malta a través de [este formulario](#). Siendo abogado maltés de pleno derecho, a través de [éste](#).

6. SOCIEDADES PROFESIONALES

En Malta la constitución de sociedades sigue el principio de ventanilla única, siendo un servicio ofrecido en la página web [Business First](#).

Como miembro de la Unión Europea, la República de Malta ofrece la posibilidad a cualquier ciudadano europeo de crear su propia empresa, incluso como titular único, además de poder crear una sucursal o una filial de una empresa ya registrada en España.

Las principales opciones para constituir un despacho son la empresa de responsabilidad limitada, que requiere un capital inicial de 1.164,49€, desembolsado al 20%, para ser registrada; y la comunidad de bienes (*partnership*), que puede ser general (responsabilidad solidaria) o limitada (con opción de asociados limitados).

7. PRINCIPALES INSTITUCIONES

[Comisión de Administración de Justicia.](#)

[Cámara de Abogados de Malta.](#)

[Ministerio de Justicia de Malta.](#)

[Malta Arbitration Centre.](#)

8. CONTACTOS DE INTERÉS

Embajada española en Malta: [enlace](#).

9. RECOMENDACIONES Y AVISOS

La propia página web de la Cámara de Abogados de Malta proporciona los pasos para los nacionales de Estados de la UE en [este enlace](#).

Puedes encontrar las recomendaciones de viaje del Ministerio de Exteriores sobre Malta [aquí](#).

Puedes consultar avisos del Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo (OIAD) [aquí](#).